ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 56 - LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/2014 "ALQUILER DE CAMIONES PARA TRANSPORTE DE MERCADERIAS INCAUTADAS DECRETO Nº 622" AD REFERENDUM ID 283.682.

En la ciudad de Asunción, a los CINCO días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL CATORCE, en el Departamento de Evaluación y Contratos, sito en la calle Mcal. López N° 3333, se procede a la Evaluación de las Ofertas recibidas en el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/2014 "ALQUILER DE CAMIONES PARA TRANSPORTE DE MERCADERIAS INCAUTADAS DECRETO Nº 622" AD REFERENDUM - I.D. Nº 283.682**, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Contrataciones, cuya Acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 04/12/2014.

Para tal efecto, se hallan presente las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por la autoridad competente de la convocante conforme al artículo 55 del Decreto 21909/03 y que se constituye de la siguiente forma:

1. **LIC. MEDES MENDOZA**, representante de la Subsecretaría de Estado de Comercio.
2. **ECON. ANTONIO CASTAGNINO,** representante de la Dirección general de Administración y Finanzas.
3. **ABOG. NELSON FLORENTIN**, representante de la Dirección General de Asuntos Legales.

PRIMERO: Se da lectura al Documento que forma parte del llamado: AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC), ACTA DE APERTURA DE SOBRES, ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL.

SEGUNDO: La presente contratación corresponde a un proceso Ad Referéndum sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria 2014 según el programa anual de contrataciones del presente llamado publicado en el SICP con las estimaciones globales de costo, como lo establece el **Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21909/03 que lo reglamenta.**

TERCERO: En fecha 04 de diciembre de 2014 a las 15:00 horas en la sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones de este Ministerio y en presencia de funcionarios de la Dirección de Contrataciones, se procedió a dar inicio al acto de apertura física de sobres correspondiente a la presente contratación, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

EMPRESA	PRECIO TOTAL Gs.	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
RICSOFAN S.A.	250.000.000.-	**ASEGURADORA DEL ESTE S.A.** **Monto Asegurado:** 1.000.000 **Póliza Nº:** 23.1508.0003953.0000 **Vigencia:** desde 02/1202014 hasta 03/03/2015

OBS.: La empresa participante se encuentra habilitada según fue verificado en el SICP – Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas.

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Econ. ANTONIO CASTAGNINO, Jefe
Dpto. de Programación y Convocatoria
Dirección de Contrataciones - MIC

Seguidamente se procede a verificar el ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL emitida y remitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) por parte de este Comité de Evaluación, la cual forma parte integral del presente proceso de contratación, realizado bajo la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica (SBE) y reglamentada por Decreto 1.107 del 13/01/14, bajo amparo del Artículo 5º.- ALCANCE, que dice: *"La SBE será realizada a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y todos los documentos a los que se refiera este Decreto y que sean generados por el Sistema o que consten en sus registros serán válidos para todos los efectos legales";* a lo establecido en el Artículo 12º.- DECLARACIÓN JURADA, que dice: *"Los datos consignados en el SICP por parte de los Oferentes, en el marco de los procesos de contratación por Subasta a la Baja Electrónica, desde la carga de propuestas hasta culminada la etapa competitiva, se realizarán en carácter de Declaración Jurada";* y a lo establecido en el Artículo 13º.- RESPONSABILIDAD POR INFORMACIÓN INGRESADA, que dice: *"Toda información ingresada al Sistema por parte del Oferente a través de su usuario es responsabilidad exclusiva del mismo, incluyendo cualquier acto realizado directamente por él o por su representante durante el proceso. Tanto la DNCP como las Convocantes quedan eximidas de responsabilidad por los datos ingresados en el Sistema por parte de los oferentes, así como de los eventuales daños por el uso indebido del usuario y contraseña que se hicieren. El Oferente será responsable por todas las transacciones que fueran efectuadas a su nombre en el sistema electrónico, asumiendo como firmes y verdaderas sus propuestas o lances".*

El ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL se transcribe, en el siguiente cuadro, para los puntos más relevantes:

Subasta a la Baja Electrónica
Acta de sesión Pública Virtual
SBE ID Nº 283682

Listado de Proveedores Participantes

Oferente	Categoría	Nro.	Nro. Garantía	Tipo	Entidad	Fecha Emisión	Fecha Inicio de Vigencia	Fecha Fin de Vigencia
OSCAR GERVACIO MARTINEZ CACERES – 452098-0	Sin categorizar	1	22.1508.11537/000	Póliza	seguros chaco s.a.	27-11-2014	02-12-2014	01-04-2015
RICSOFAN S.A. – 80030122-6	Sin categorizar	2	20-1908.0000595.0000	Póliza	Central de Seguros	02-12-2014	03-12-2014	04-03-2015

Mejores Lances de cada Proveedor por Ítem

Oferente	Mejor Precio
RICSOFAN S.A. – 80030122-6	250.000.000
OSCAR GERVACIO MARTINEZ CACERES – 452098-0	272.990.000

Ítems Ganados por Proveedor

Oferente	Mejor Precio
RICSOFAN S.A. – 80030122-6	250.000.000

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Econ. ANTONIO CASTAGNINO. Jefe
Dpto. de Programación y Convocatoria
Dirección de Contrataciones - MIC

CUARTO: **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:** Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, el cual forma parte íntegra del presente Acta de Evaluación. Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los **artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C.**

QUINTO: **El Comité de Evaluación verifica el cumplimiento de los documentos de carácter sustancial establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones**:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	RICSOFAN S.A.
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado Sección VI]	**No Cumple**
Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	**No Cumple**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple

Analizado el Cuadro que antecede se puede determinar que la oferta presentada por la empresa, **RICSOFAN S.A.**, no contiene todos los documentos sustanciales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones por lo que la oferta presentada por esta empresa **NO CUMPLE** con el requerimiento de los documentos de carácter sustancial solicitados por la convocante indicados en el PBC y establecidos en la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.-

Al analizar el Formulario de Oferta de la empresa **RICSOFAN S.A.**, se verifica que el mismo no se encuentra firmado en todas sus fojas, específicamente en lo que respecta a los folios 2, 3, 4 y 5, verificándose que solo la última foja del Formulario de Oferta, a folio 6, se encuentra firmada, siendo este un documento de carácter sustancial.

Se verifica además que la empresa **RICSOFAN S.A.** presenta en la apertura física de sobres como Garantía de Mantenimiento de Ofertas, una Póliza de Seguro a modo de Caución, emitida por la Compañía de Seguros **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.** como Póliza Nº 23.1508.0003953.0000, la cual adjunta a su oferta a folios 8, 9, 10, y se encuentra registrada en el ACTA DE APERTURA DE SOBRES. Asimismo, se verifica que en el ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL, se encuentra asentada una Póliza de Seguro a modo de Caución, emitida por la Compañía de Seguros **CENTRAL DE SEGUROS S.A.** como Póliza Nº 20-1908.0000595.0000.

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Econ. ANTONIO CASTAGNINO, Jefe
Dpto. de Programación y Convocatoria
Dirección de Contrataciones - MIC

Como se puede determinar, no existe relación entre la Póliza ingresada en el sistema electrónico y consignada en el ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL y la Póliza presentada con la oferta de la empresa y registrada en el ACTA DE APERTURA DE SOBRES, por lo que éste Comité Evaluador no puede verificar si la garantía de mantenimiento de oferta se encuentra debidamente extendida al existir inconsistencia entre lo asentado en el ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL y lo presentado en el ACTO DE APERTURA DE SOBRES.

Al respecto, cabe mencionar lo establecido en el Artículo 26.- EVALUCIÓN DE OFERTAS de la Ley 2.051/03, y con especial énfasis en el Artículo 60 de su Decreto Reglamentario, que dice: ***"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;...4. Los documentos hayan sido debidamente firmados;...6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.*** Y a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario, que dice: ***"Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".***

Por lo anteriormente expuesto, y en observancia del Artículo 38º del Decreto Nº 1.107/14, el Comité Evaluador determina que la oferta presentada por la empresa RICSOFAN S.A. **NO CUMPLE** con los requisitos de carácter sustancial establecidos para la presentación y evaluación de ofertas por lo que se procede a **DESCALIFICAR** su oferta.

En lo que respecta al oferente **OSCAR GERVACIO MARTINEZ CACERES,** el comité verifica que no presenta su sobre de oferta en la apertura física de sobres, verificándose que en el ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL el mencionado oferente figura en el Listado de Proveedores Participantes, ha realizado Lances y presentado Propuesta para los Ítems del presente llamado, ubicándose en segundo lugar con relación al Lance del Proveedor que figura como ganador.

Al realizar la lectura del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado se observa que la oferta presentada por el oferente **OSCAR GERVACIO MARTINEZ CACERES** no se ajusta a los requerimientos del presente llamado, según lo solicitado en la **Sección I – Calendario de Eventos y Datos de la Subasta – IAO. SBE. Punto 13.2; 13.3 y 13.4. Plazo de presentación de los documentos de la oferta**, que dice: Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica y levantada el acta de sesión pública virtual en el portal, **los 3 (tres) oferentes con el precio más bajo ubicadas en 1°, 2° y 3° lugar** deberán presentar sus respectivas documentaciones en sobre cerrado 1 (UN) ORIGINAL Y 2 (DOS) COPIAS) con indicación del nombre del Oferente participante, a fin de realizar las evaluaciones pertinentes, según a lo establecido en el Decreto 1.107/14, en su Artículo 36º PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS FÍSICAS, que dice: ***"Establécese que la Convocante deberá fijar un lugar, fecha y hora límites con posterioridad al cierre del proceso de Subasta, sea cual fuere la modalidad de contratación realizada, en el que las ofertas que determine la Convocante, presentarán en acto formal y público los documentos que componen su oferta. Luego de la emisión del Acta Virtual de la Subasta se realizará el acto de presentación y apertura de ofertas físicas en el lugar, fecha y hora límites fijados previamente en el PBC o Carta de Invitación, que no podrá ser inferior a un (1) día hábil ni mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de emisión del Acta".***

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Econ. ANTONIO CASTAGNINO, Jefe
Dpto. de Programación y Convocatoria
Dirección de Contrataciones - MIC

Por lo anteriormente expuesto el comité determina que la oferta presentada por el oferente OSCAR GERVACIO MARTINEZ CACERES **NO CUMPLE** con la presentación de los documentos de carácter sustancial y se procede a **DESCALIFICAR** su oferta, y recomienda la observancia de lo establecido en el Artículo 37º del decreto Nº 1.107/14"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Y SE DEROGAN LOS DECRETOS NºS 12.453/2008 Y 5.571/2010".

SEXTO: Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4º de la Ley.

SEPTIMO: Analizadas las documentaciones de carácter sustancial y las especificaciones técnicas establecidas, de conformidad a los **criterios del Pliego de Bases y Condiciones y a los criterios establecidos en el Art. 61º - Método de Evaluación del Decreto 21.909 "Que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas"**, y guardando estricta observancia a lo establecido en el Artículo 30 inc. b) de la Ley Nº 2051/03 y a lo establecido en el **Decreto Nº 1.107/14** "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Y SE DEROGAN LOS DECRETOS NºS 12.453/2008 Y 5.571/2010", **este Comité recomienda DECLARAR DESIERTO** el presente llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/2014 "ALQUILER DE CAMIONES PARA TRANSPORTE DE MERCADERIAS INCAUTADAS DECRETO Nº 622" AD REFERENDUM - I.D. Nº 283.682,** por no cumplir ninguno de los Oferentes con las reglamentaciones y condiciones Legales mencionadas en este informe de evaluación.

OCTAVO: Se da por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

LIC. MEDES MENDOZA
Sub Secretaría de Estado de Comercio

ECON. ANTONIO CASTAGNINO
Dirección General de Administración y Finanzas

ABOG. NELSON FLORENTIN
Dirección General de Asuntos Legales